

curando antes por todos los medios la satisfacción pacífica de la injuria (37).

Esta concepción de la guerra no deja de pesar, como es natural, cuando pasa a exponer sus ideas sobre la guerra entre cristianos e infieles. En este punto, sin embargo, vuelve a cobrar toda su importancia la clasificación que vimos hacía de los infieles, pues mientras para nada se refiere a la guerra entre cristianos y paganos, por el contrario dedica amplio espacio a la guerra con los moros.

Y ello es normal, como ya observamos al analizar su división de los no cristianos, ya que si partimos de la base de que, como él mismo afirma claramente, la religión no es causa de guerra (38), nada hay que justifique en principio la guerra con los paganos, que viven pacíficamente y que no conquistaron tierras cristianas. A éstos, pues, les es plenamente aplicable lo dicho sobre la guerra en general.

Con los musulmanes, empero, intervienen otros factores que caracterizan la guerra que los cristianos les hacen. Como se vio, la situación en que se encuentran frente a los fieles es muy diferente, pues, además de atacar a los cristianos, se apoderaron de sus tierras, por lo que éstos tienen derecho a recuperarlas, encontrándose en situación de guerra perpetua, es decir, hasta que se recupere lo arrebatado (39).

De ello se ha de deducir, como lo ha hecho Giménez Soler, y en contra de la opinión de Torres, que afirma el carácter de Cruzada con que don Juan Manuel considera la Reconquista (40), que para nuestro autor la reconquista que los reinos cristianos de la Península Ibérica llevaban a cabo respecto de las tierras ocupadas por los musulmanes era simplemente eso y no una Cruzada, tanto más cuanto, como de todos es sabido, la idea de cruzada decae a partir del siglo XIII, en virtud de los nuevos factores políticos, sociales y económicos y de los cambios ideológicos que se producen (41). Si los cristianos estaban en guerra perpetua contra los moros era porque éstos les habían arrebatado las tierras y los habían atacado, lo que en su opinión era justa causa de guerra, y no por seguir una religión distinta de la cristiana, como expresamente lo señala. Aquí

---

(37) Don Juan Manuel: *Ob. cit.*, II, LXXI (ed. cit., p. 321).

(38) Don Juan Manuel: *Ob. cit.*, I, XXX (ed. cit., p. 294).

(39) Don Juan Manuel: *Ob. cit.*, I, XXX (ed. cit., p. 294).

(40) Giménez Soler, Andrés: *Ob. cit.*, p. 133; Torres, Manuel: «art. cit.», *Cruz y Raya*, 8 (1933), pp. 55 y 56.

(41) Para este punto ver especialmente: Villey, Michel: «L'idée de croisade chez les juristes du Moyen-Age». *Relazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche* (Roma, 4-11 sept., 1955). Vol. III: Storia del Medioevo. Firenze, 1955; pp. 565-594; Runciman, Steven: «The declin of the crusading idea». *Ob. cit.*, vol. III, pp. 637-652.

el realismo del autor y el carácter jurídico-político con que resuelve la cuestión se hacen de nuevo patentes.

Esto, sin embargo, no obsta para que, dado el carácter de ordalía con que don Juan Manuel considera la guerra en general, la guerra contra los moros, al referirse a pueblos que no sólo no siguen la religión cristiana, sino que incluso atacan a los fieles, tenga ciertas facetas religiosas que faltan o están más atenuadas en las guerras entre cristianos. Dichas facetas, empero, a pesar del carácter intrínseco que tienen en la teoría del autor sobre la guerra en general no destruyen para nada el carácter jurídico-político con que se plantea el tema.

En este sentido, el de los aspectos religiosos inherentes a su teoría, nos dirá que, a la guerra contra los musulmanes, los cristianos deben ir como cristianos que son, es decir, con todas las virtudes inherentes a esa condición: «Lo primero, que los cristianos que quieren ir contra los moros deben poner toda su esperanza en Dios et creer firmemente que el vencer et el poder de todas las cosas, et señaladamente de las lides, como ya desuso es dicho, que todo es en Dios, et acomendarse á él et pedirle merced que les enderece aquel fecho a su servicio. Et para que nuestro Señor lo quiera oír et complir, conviene que los que fueren contra los moros que vayan muy bien confesados et fecha emienda de sus pecados lo mas que pudieren, et que pongan en sus corazones, que pues nuestro Señor Jesucristo, que fue et es verdadero Dios et verdadero home, quiso tomar muerte en la cruz por redimir los pecadores, que así van ellos aparejados por recibir martirio et muerte por defender et ensalzar la sancta fe católica, et la reciben los que son de buena ventura» (42).

Pero no se piense que este estado que exige en los combatientes para el martirio sea algo que considera fácil de realizar; antes, por el contrario, estima que, aunque al participar en esa guerra se actúa en derecho y se hace un bien, no por ello todos los que mueren son mártires, «ca los que allá van robando et forzando las mujeres et haciendo muchos pecados et muy malos, et mueren en aquella tierra, nin aun los que van solamente por ganar algo de los moros ó por dinero que les dan ó por ganar fama en el mundo, et non por entención derecha et defendimiento de la ley et de la tierra de los cristianos, éstos, aunque mueran, Dios que sabe las cosas escondidas, sabe lo que ha de seer de estos tales» (43).

---

(42) Don Juan Manuel: *Ob. cit.*, II, LXXVI (ed. cit., p. 323).

(43) Don Juan Manuel: *Ob. cit.*, II, LXXVI (ed. cit., pp. 323 y 324).

Y es que el autor, como hombre típico de su tiempo, y más en una obra didáctico-moral, no puede prescindir, dada su religiosidad, de considerar con un prisma espiritual cualquier acto terrenal. Ello, sin embargo, no desvirtúa para nada el carácter jurídico-político que hemos señalado, pues es lo mismo que sucederá con los autores españoles de la escuela del derecho de gentes de los siglos XVI y XVII, que, si separan los órdenes natural y sobrenatural, dada la armonización que establecen entre los mismos, no pueden evitar la incidencia de sus ideas religiosas en la consideración de los no cristianos, lo que condiciona en última instancia, a pesar de sus evidentes logros, sus doctrinas. En don Juan Manuel, pues, el condicionamiento ideológico-religioso del contexto histórico en el que vive inmerso es evidente a lo largo de toda su obra.

En definitiva, y de acuerdo con todo lo visto, podemos decir que las ideas de don Juan Manuel sobre los infieles están, guardando las distancias teóricas y las motivaciones prácticas existentes, en la línea de los autores tomistas, de los autores que reconocen en principio los derechos públicos y privados de los pueblos infieles, constituyendo, por lo tanto, un antecedente significativo a la hora de estudiar las posturas de los autores españoles de los siglos XVI y XVII.

Su obra, el *Libro de los Estados*, en lo que expresa sobre los infieles, hay que explicarla en función de la enorme ampliación material y espiritual que el mundo medieval europeo experimenta con la llegada de los mongoles y su establecimiento en el Asia central y oriental, la expansión pacífica del cristianismo en Asia, los viajes de comerciantes cristianos al Oriente, la ruptura del monolitismo religioso del mundo infiel que hasta entonces había imperado y la consiguiente pérdida de importancia que por ello experimenta el mundo del Islam para los cristianos, así como en función de la secular y constante convivencia que tiene lugar dentro de la Península Ibérica con los musulmanes.

El mismo planteamiento general y el argumento de la obra, sin que obsten a ello las influencias de la leyenda de Barlaam y Josafat y del *Blanquerna* de Lulio, antes, por el contrario, ratificándolo, no son en suma más que la expresión clara de que un nuevo mundo se ha abierto a los ojos de la cristiandad, obligando a ésta a plantear desde otra óptica sus relaciones con los no cristianos y su concepción de la sociedad internacional.

Las ideas de don Juan Manuel sobre los infieles son, pues, trascendentales para la comprensión de la sociedad internacional del

siglo XIV y para el estudio de la historia del pensamiento internacional, tanto más cuanto los frutos de estos primeros pasos hacia una consideración positiva de los no cristianos encontrarán su realización dos siglos después por obra de otros autores españoles enfrentados también con un Nuevo Mundo.

*CELESTINO DEL ARENAL*

Facultad de Ciencias Políticas  
y de Sociología  
Universidad Complutense  
MADRID

